

REPUBLICA DE CHILE
SERVICIO DE EVALUACION AMBIENTAL
REGION DE LA ARAUCANIA

MATERIA: ACOGE DESISTIMIENTO QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 108 /

Temuco, 26 FEB. 2020

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

1. Lo dispuesto en la Ley N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por la Ley N°20.417 que crea el Ministerio, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia de Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 7/2019, de la Contraloría General de La República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y las demás normas aplicables.

2.- El artículo 3 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, que define los proyectos o actividades susceptibles de causar impacto ambiental, en cualesquiera de sus fases, que deberán someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

3.- La consulta de pertinencia ingresada al SEIA con fecha 6 de febrero de 2020 presentada por don Justo Schweitzer Aravena.

4.- Carta de fecha 7 de febrero de 2020 presentada por don Justo Schweitzer Aravena, en donde solicita desistimiento de la consulta de pertinencia del proyecto "Extracción Mecanizada de Áridos desde pozo Lastrero Punta Negra, Planta Puntilla Lonquimay" (ID 2020-572)

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 6 de febrero de 2020 don Justo Schweitzer Aravena, consulta de pertinencia al SEIA, sobre Proyecto "Extracción Mecanizada de Áridos desde pozo Lastrero Punta Negra, Planta Puntilla Lonquimay" (ID 2020-572), debe ingresar al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

2. Que, mediante carta de fecha 7 de febrero de 2020 presentada por don Justo Schweitzer Aravena, manifiesta la voluntad de desistirse de la consulta de pertinencia descrita en el considerando anterior.

3. Que, la referida solicitud ha sido presentada por el titular del proyecto, ante órgano competente y oportunamente.

4. Que, en virtud de los antecedentes expuestos,

RESUELVO:

1.- Téngase por desistida y archívense los antecedentes de la solicitud de pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental del Proyecto “Extracción Mecanizada de Áridos desde pozo Lastrero Punta Negra, Planta Puntilla Lonquimay” (ID 2020-572), individualizada en el numeral **1** de los considerandos, presentada por don Justo Schweitzer Aravena.

2. Procédase al archivo de la consulta de pertinencia del proyecto individualizado en el resuelto anterior, previa notificación de la presente resolución al interesado.

Anótese, notifíquese al interesado y archívense,



**ANDREA FLIES LARA
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO EVALUACIÓN AMBIENTAL
REGION DE LA ARAUCANÍA**

DUS

DUS/dus

Distribución:

- Indicada
- Archivo SEA